

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de febrero del año 2018, en el desahogo del punto 5.18 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 044/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Municipio asuma el pago del costo de la energía eléctrica para el funcionamiento del alumbrado público y el bombeo del agua potable en los fraccionamientos "Paseos de los Agaves" y "Arvento", a la Comisión Federal de Electricidad, a partir de la fecha de aprobación de este punto de acuerdo, esto es, sin asumir el adeudo a cargo de Geo Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable, que la Comisión Federal de Electricidad manifiesta que se le adeuda por el periodo que menciona en su oficio SB-ZCHA-COB-014.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el párrafo tercero del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, en el orden de sus respectivas atribuciones y competencias, lleven a cabo los actos y trámites administrativos, así como los movimientos necesarios ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que se celebren los nuevos contratos de suministro de energía eléctrica a nombre del Municipio, ante dicha empresa productiva del Estado, así como el pago en tiempo y forma de los subsecuentes recibos que se emitan por el servicio de energía eléctrica, y en su caso, los gastos de reconexión, si fuesen necesarios, para dotar del servicio de alumbrado público y bombeo del agua potable a los habitantes de los fraccionamientos "Paseos de los Agaves" y "Arvento", como medida de respeto, protección y garantía a los derechos humanos de sus habitantes.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección General Jurídica y la Dirección General de Inspección y Vigilancia Municipal para que en el orden de sus respectivas facultades inicien los procedimientos necesarios para la intervención y rescate de los fraccionamientos "Paseos de los Agaves" y "Arvento", para posteriormente someter la declaratoria respectiva ante este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se forme una mesa operativa integrada por la Secretaría General del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Coordinación General de Servicios Municipales,

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
RECEBIDO  
27 FEB. 2018  
1:40 pm  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA



la Dirección General de Ordenamiento Territorial y la Dirección General Jurídica para que, en el orden de sus respectivas atribuciones y competencias, lleven a cabo los actos, trámites, así como los movimientos necesarios para que el Municipio se haga cargo gradualmente de los servicios públicos municipales del fraccionamiento "Arvento".

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 veintiséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚNIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**

